

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA**

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 100

(Mayo 08 de 2012)

POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES

La Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial las conferidas por los Artículos 8, 9, 12 y 17 del D.L. 1045/78 y;

CONSIDERANDO:

Que la **Dr. JORGE ENRIQUE ECHEVERRY SALAMANCA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12,225,430, se encuentra vinculado a la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" y ha trabajado en forma ininterrumpida en las funciones de su cargo como **MEDICO GENERAL**.

Que en la actualidad devenga como sueldo la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$3,829,197,00)**.

Que al funcionario se le adeudan sus vacaciones por los periodos laborados entre el 01 de marzo de 2010 y el 28 de febrero de 2011 y el 01 de marzo de 2011 y el 29 de febrero de 2012.

En Virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo Primero: Reconocer y ordenar el pago de treinta (30) días hábiles de vacaciones a la funcionario de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", **Dr. JORGE ENRIQUE ECHEVERRY SALAMANCA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 12,225,430, por el periodo indicado, las cuales disfrutará a partir del 22 de mayo de 2012 y hasta el 05 de julio de 2012.

PARAGRAFO: El gasto correspondiente a Vacaciones, Incremento de Vacaciones, Prima de Vacaciones y Bonificación Especial de Recreación B.E.R., se cancelarán con cargo a los rubros 1020101, 1020112, 1020108 y 1020110 del presupuesto aprobado por la Junta Directiva de la E.S.E. "Carmen Emilia Ospina" para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

ARTICULO	DENOMINACION	VALOR
1020101	VACACIONES	\$ 2,808,078,00
1020101	VACACIONES	\$ 2,935,718,00
1020112	INCREMENTO DE VACACIONES	\$ 325,251,00
1020112	INCREMENTO DE VACACIONES	\$ 337,404,00
1020108	PRIMA DE VACACIONES	\$ 2,136,360,00
1020108	PRIMA DE VACACIONES	\$ 2,134,645,00
1020110	BONIFICACION ESPECIAL B.E.R.	\$ 255,280,00
1020110	BONIFICACION ESPECIAL B.E.R.	\$ 255,280,00

Páguese en consecuencia la suma de **ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DIECISEIS PESOS MCTE (\$11,188,016,00)**.

Artículo Segundo: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella procede el recurso de reposición ante la Gerencia de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina".

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los Ocho (08) día del mes de mayo de 2012.


GLADYS DURAN BORRERO
Gerente


DUBER ANTONIO SANCHEZ JIMENEZ
Vo.Bo. Asesor Jurídico


MERCEDES DEL PILAR GOMEZ SILVA
Asesora de Talento Humano

Elaboró: Mafe

Zona Sur
Calle 2C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 870 6428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 867 2734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 875 4118 - 875 4273
Telefax 875 9805
Oficina Principal
Neiva